



"Por una Educación de Calidad con Equidad" – I.E. N° 70264 - ACARI

C.P. Acari, 25 de febrero de 2025.

OFICIO N°007-2025-ME/DREP/UGEL-Y/AGP/DIEP.N°70264-A.

SEÑOR(a) : Mg. LUIS MARINO CALCINA TITO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - YUNGUYO.

ASUNTO : SOLICITO HABILITACIÓN DE LA PLAZA CON CÓDIGO 1194413416P2 PARA
CONTRATO DOCENTE DE LA IE N° 70264 – ACARI PARA EL AÑO 2025.

REFERENCIA: RVM N° 037-2024-MINEDU / RVM N° 049-2024-MINEDU / RVM N° 103-2024-MINEDU

De mi mayor consideración;

Tengo a bien de dirigirme a usted, con la finalidad de expresar el saludo cordial a nombre de la Comunidad Educativa de la IE. N° 70264 - Acari, distrito y provincia de Yunguyo, al mismo tiempo pongo a vuestro conocimiento que, según el documento de referencia la RVM N° 037-2024-MINEDU / RVM N° 049-2024-MINEDU / RVM N° 103-2024-MINEDU, **existe una plaza vacante para contrato docente 2025 y publicada en la página del MINEDU; dicha plaza aún no ha sido adjudicada por el comité de contrata docente de la UGEL Yunguyo. Por lo que solicito: HABILITACIÓN DE LA PLAZA CON CÓDIGO 1194413416P2 PARA CONTRATO DOCENTE 2025 DE LA IE N° 70264.**

EN MÉRITO DE LO SIGUIENTE:

- La plaza vacante **1194413416P2** corresponde al profesor **PLINIO TOQUE MAMANI**, con DNI N° 40955749, que en la actualidad ocupa el cargo de Director designado en la plaza **1174413416P2**, **POR TANTO SU PLAZA DEBE SER ADJUDICADA PARA CONTRATO DOCENTE 2025.**

Me suscribo de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Prof. Plinio Toque Mamani
DIRECTOR

"Por una Educación de Calidad con Equidad" - IE. N° 70264 - ACARI

PLAZA VACANTE PARA CONTRATO DOCENTE 2025

N°	NOMBRE DE IE	TIPO I.E.	TIPO DE RURALIDAD	CÓDIGO DE PLAZA	CÓDIGO MODULAR	CARGO/ JORNADA LABORAL	MOTIVO DE VACANCIA
T	70264	Multigrado	RURAL 3	1194413416P2	0221416	PROFESOR EDUCACIÓN 30 HORAS	Designación a cargo directivo del Prof. Plinio TOQUE MAMANI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 I.E. N° 70264 - ACARI
 DIRECCIÓN UGEL - PUNO
 Prof. Plinio Toque Mamani
 DIRECTOR

UGEL Yunguyo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

INTERESADO



Resolución Directoral N° 0288 -2024

YUNGUYO, 28 FEB 2024

Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de DIRECTOR I.E. , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : TOQUE MAMANI , PLINIO
DOC. DE IDENTIDAD : 8350 D.N.I. N° 40955749
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCION EDUCATIVA : 70264
CÓDIGO DE PLAZA : 1174413416P2
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA : 01/03/2024 al 29/02/2028

Artículo 2.- ESTABLECER, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

LIC. EFRAIN CONDORI RIVERA
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL Yunguyo

ECR/DUGEL
 DCM/JGI
 SRH/DSEA-II
 CAAA/JAGP
 WAM/OAJ
 NEXUS



UGEL YUNGUYO

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"*



INTERESADO

Resolución Directoral N° 0820-2021

YUNGUYO,

29 OCT 2021

Visto, el Expediente N° 6347, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2021, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: *"la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación"*;

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 014-2019-Minedu, se modifican los artículos 62, 73, 88, 92, 99, 102, 104, 106, 108, 154, 158, 161, 164, 169, 178, y 201 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013- ED;

Que, mediante Resolución Viceministerial 245-2019-Minedu, de fecha 27 de septiembre del 2019, se aprobó la norma técnica denominada: *"Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"*; de la misma manera a través de la Resolución Viceministerial N° 0212-2021-MINEDU, de fecha 07.07.2021 se aprueba la modificación a la RVM N° 245-2019-MINEDU;

El numeral 2.6 de la mencionada norma técnica precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de setiembre a noviembre se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

"Por una Educación de Calidad con Equidad" – IE. N° 70264 - ACARI

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local,

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29044, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2022, a **PLINIO TOQUE MAMANI**, con DNI N° 40955749 en el cargo de **PROFESOR**, con **TERCERA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 30 Hrs. **PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	14.00	22.20	9.00	45.20

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA : 1132613911K5
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : 72355
 UGEL : UGEL MOHO

PLAZA DE DESTINO:

CODIGO DE PLAZA : 1194413416P2
 NIVEL EDUCATIVO : Primaria
 AREA CURRIC./ ESPEC. : -
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70264
 MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE :
 MENGUA CRUZ, LUZ MIRIAM (R-2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese;

FIRMADO ORIGINAL

EFRAIN CONDORI RIVERA
 DIRECTOR
 UGEL YUNGUYO

LO QUE TRANSCRIBO A U.D. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
FRANCO LARICO ROMERO
 TÉCNICO ADMINISTRATIVO
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 U.G. DE EDUCACIÓN YUNGUYO